



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSAS PRENDAS DE UNIFORMIDAD, PARA LOS COMPONENTES DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

EXPEDIENTE: 37/17

TIPO CONTRATO	SUMINISTRO
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	NEGOCIADO CON PUBLICIDAD
CRITERIOS	MEJORA EN EL PRECIO, MEJORA EN EL PLAZO DE ENTREGA Y MEJORA EN EL PLAZO DE GARANTÍA



CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

EXPEDIENTE: 37/17

A. OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSAS PRENDAS DE UNIFORMIDAD PARA LOS COMPONENTES DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

B. PERFIL DEL CONTRATANTE:

Página Web: <http://www.aytojaen.es>

C.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El objeto del contrato esta formado por los siguientes lotes:

LOTE "A"

TIPO DE PRENDA	IMPORTE
1º.- PRENDAS DE VESTIR.- ANORAK BICOLOR, ANORAK MOTORISTA, CALCETINES INVIERNO Y VERANO, CAMISA BLANCA, JERSEY INTERIOR, CAMISETA INTERIOR, CAZADORA BICOLOR, CAZADORA AZUL MARINO, PANTALÓN BIELASTICO DE VERANO Y DE INVIERNO, PANTALÓN DE FAENA, POLAR BICOLOR, POLAR AZUL MARINO, POLAR OPERARIO, POLO BICOLOR MANGA CORTA Y LARGA, POLO AZUL MARINO MANGA CORTA Y LARGA, POLO MANGA CORTA Y LARGA OPERARIO, CASCO DE MOTORISTA, GORRA BASEBALL, GORRA DE PLATO, CARTERA PORTACARNE, CINTURÓN CON VELCRO, DEFENSA CON TAHALI, GUANTES ANTICORTE, GUANTES MOTORISTA, LINTERNA PERSONAL RECARGABLE, , CHALECO INTERIOR ANTIBALAS MASCULINO..	
TOTAL LOTE "A" SIN IVA.....	55.126,89 EUROS
(IVA 21% 11.576,64 €)	TOTAL... 66.703,53 EUROS

LOTE "B"

1º CALZADO (BOTAS DE INVIERNO CAÑA ALTA, BOTAS DE VERANO CAÑA ALTA, BOTAS DE VERANO MEDIA CAÑA, ZAPATOS TÁCTICOS Y ZAPATOS DE GALA).	IMPORTE
TOTAL LOTE" B" SIN IVA.....	16.646,85 EUROS
(IVA 21% 3.495,84 €)	TOTAL... 20.142,69 EUROS



IMPORTE TOTAL SUMINISTRO

LOTE "A" + LOTE "B" SIN I.V.A.	71.773,74 EUROS
CON IVA 21%	86.846,22 EUROS

El importe total del suministro (suma de todos los lotes) asciende a 71.773,74 € mas 15.072,48 € en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 86.846,22 €.

D.- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA:

La oferta económica del contratista se realizará conforme al modelo establecido en el **anexo 3** del presente pliego.

E.- REVISIÓN Y VARIACIÓN DEL PRECIO:

No se establece revisión de precios.

F.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

El adjudicatario deberá entregar el suministro, en perfecto estado de uso, en las instalaciones del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, y en un plazo no superior a tres meses desde la formalización del contrato.

G.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación ordinaria mediante procedimiento negociado con publicidad y varios criterios de adjudicación.

H.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

La establecida en el **Anexo 4**.



I.- GARANTÍA PROVISIONAL:

Conforme a lo establecido en el art. 103.1 y 2 del TRLCSP, se exige a los licitadores la constitución de una garantía provisional equivalente al 3% del importe correspondiente al lote por el que se oferte, con exclusión del IVA, así será:

- Garantía Provisional Lote "A": 1.653,81 €
- Garantía Provisional Lote "B": 499,41 €

(Modelo Anexo 5)

J.- GARANTÍA DEFINITIVA:

Conforme al art. 95.1 del TRLCSP, la garantía definitiva será el 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. **(Anexo 7)**

K.- PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:

El licitador queda obligado en su oferta durante DOS MESES contados a partir de la apertura de proposiciones, conforme al art. 161.2 del TRLCSP.

L.- IMPORTE MÁXIMO DE GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN:

No se establecen

M.- FORMA DE PAGO:

La establecida en el Apartado 4.1. del presente pliego.

N.- FINANCIACIÓN

Para atender a las obligaciones derivadas del presente contrato, existe crédito presupuestario preciso con cargo a la aplicación presupuestaria 13200.22104 del presupuesto municipal en vigor.



Ñ.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS
--

Se considerará baja anormal o desproporcionada aquella oferta que supere el 25 % de baja sobre el tipo.

=====



1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato a que se refiere el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) es de naturaleza administrativa y se regirá por el RDL 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del sector Público (en adelante TRLCSP); Real Decreto 1098/2001, de 12 octubre; y demás normativa de aplicación.

El presente PCAP, que incluye el **CUADRO RESUMEN** y sus Anexos, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente PCAP, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

El AYUNTAMIENTO DE JAÉN se reserva el derecho de pedir a los licitadores cuantas aclaraciones considere necesarias para completar la oferta original.

Las solicitudes aceptarán plena e íntegramente, sin condicionamiento ni limitación de clase alguna, todas y cada una de las prescripciones que se contienen en estos Pliegos.

En caso de discordancia entre el PCAP y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el primero sobre los restantes, conteniéndose en él todos los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de los Pliegos, instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.2. ANUNCIOS Y PERFIL DEL CONTRATANTE.

La licitación del contrato, por procedimiento negociado con publicidad, a que se refiere el presente Pliego se anunciará en el perfil de contratante.

El Perfil de Contratante es el portal externo de difusión en materia de contratación pública del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN. Los datos que incorpora el Perfil de Contratante del presente



contrato han sido acordados por el órgano de contratación al que compete la actualización y la conservación de los citados datos con arreglo a la normativa de aplicación (Orden de 16 de junio de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda). Al Perfil de Contratante se puede acceder, a los efectos y con las funciones previstas en el artículo 53 del TRLCSP y normas concordantes, en la dirección electrónica que consta en la letra B del CUADRO RESUMEN.

1.3. OBJETO

El objeto del presente contrato es la adjudicación del "Suministro de Diversas Prendas de Uniformidad para los Componentes del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Jaén".

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro tal y como establece el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1.4 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El adjudicatario deberá entregar las prendas de uniformidad, en perfecto estado de uso, en las instalaciones del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, y en un plazo no superior a tres meses desde la formalización del contrato.

1.5 PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO

El objeto del contrato esta formado por los siguientes lotes:

LOTE "A"

TIPO DE PRENDA	IMPORTE
1º.- PRENDAS DE VESTIR.- ANORAK BICOLOR, ANORAK MOTORISTA, CALCETINES INVIERNO Y VERANO, CAMISA BLANCA, JERSEY INTERIOR, CAMISETA INTERIOR, CAZADORA BICOLOR, CAZADORA AZUL MARINO, PANTALÓN BIELASTICO DE VERANO Y DE INVIERNO, PANTALÓN DE FAENA, POLAR BICOLOR, POLAR AZUL MARINO, POLAR OPERARIO, POLO BICOLOR MANGA CORTA Y LARGA, POLO AZUL MARINO MANGA CORTA Y LARGA, POLO MANGA CORTA Y LARGA OPERARIO, CASCO DE MOTORISTA, GORRA BASEBALL, GORRA DE PLATO, CARTERA PORTACARNE, CINTURÓN CON VELCRO, DEFENSA CON TAHALI, GUANTES ANTICORTE, GUANTES MOTORISTA, LINTERNA PERSONAL RECARGABLE, , CHALECO INTERIOR ANTIBALAS MASCULINO.	
TOTAL LOTE "A" SIN IVA.....	55.126,89 EUROS
(IVA 21% 11.576,64 €)	TOTAL... 66.703,53 EUROS



LOTE "B"

1º CALZADO (BOTAS DE INVIERNO CAÑA ALTA, BOTAS DE VERANO CAÑA ALTA, BOTAS DE VERANO MEDIA CAÑA, ZAPATOS TÁCTICOS Y ZAPATOS DE GALA).	IMPORTE
TOTAL LOTE "B" SIN I.V.A.....	16.646,85 EUROS
(IVA 21% 3.495,84 €)	TOTAL... 20.142,69 EUROS

IMPORTE TOTAL SUMINISTRO

LOTE "A" + LOTE "B" SIN I.V.A.	71.773,74 EUROS
CON IVA 21%	86.846,22 EUROS

El importe total del suministro (suma de todos los lotes) asciende a 71.773,74 € mas 15.072,48 € en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 86.846,22 €.

1.6 MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica del contratista se realizará conforme al modelo establecido en el anexo 3 del presente pliego.

Los licitadores podrán ofertar por uno o varios lotes.

1.7 FINANCIACIÓN

Para atender a las obligaciones derivadas del presente contrato, existe crédito preciso con cargo a la aplicación presupuestaria 13200.22104 del presupuesto municipal en vigor.

2. FORMA DE ADJUDICACIÓN: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN, INVITACIÓN, APERTURA, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO.

2.1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Cada licitador no podrá presentar más de una solicitud de participación, ni suscribir ninguna en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.



La presentación de las solicitudes de participación y de las posteriores proposiciones supone la aceptación incondicionada por los licitadores del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este PCAP y del PPT, sin salvedad o reserva alguna.

Las solicitudes de participación junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, en el Negociado de Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN sito en la Plaza de Sta. María nº 1, 3ª Planta.

También podrá realizarse mediante envío por correo en el plazo señalado en el anuncio, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama o correo electrónico (jperea@aytojaen.es) en el mismo día, consignándose el número de expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud de participación, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación

No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna solicitud enviada por correo.

Los empresarios que deseen participar en la licitación deberán solicitarlo dentro del plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación del anuncio en el perfil del contratante, mediante escrito al que acompañarán la siguiente documentación, incluida en un sobre y que de conformidad con la modificación por Ley 14/2013 de emprendedores será:

a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, (**Anexo 1**)

b) Las empresas extranjeras presentaran declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.

c) Uniones de empresarios constituidos temporalmente



Cuando dos o más empresarios presenten oferta conjunta de licitación, constituyendo Unión Temporal de empresas o similar, cada uno presentará la declaración responsable indicada en el párrafo anterior, debiendo expresar en documento aparte, el compromiso de constitución de dicha unión en caso de resultar adjudicatarios del contrato, con los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

La constitución de unión temporal lo será al efecto del presente procedimiento negociado con publicidad, sin que sea necesaria la formalización de la misma en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Los empresarios que constituyan la unión quedarán obligados solidariamente ante el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

El licitador que suscriba individualmente una proposición no podrá hacerlo en unión temporal con otros, ni figurar en más de una unión temporal.

d) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo

En el supuesto de personas jurídicas pertenecientes a un grupo de sociedades, los licitadores deberán presentar una relación de las sociedades pertenecientes al grupo, con indicación de las que se presentan a la licitación.

2.2. INVITACIÓN

El órgano de contratación, una vez examinada las solicitudes de participación y verificada la documentación invitará mediante comunicación escrita a las empresas candidatas que no hayan sido rechazadas para presentar sus ofertas, indicando el lugar de presentación y el plazo para hacerlo.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por el licitador, de forma que se garantice el secreto de su contenido.

En los sobres figurará externamente el nombre o razón social del licitador, persona o personas de contacto, domicilio social, teléfono y e-mail a efectos de comunicaciones, así como la denominación del contrato.



Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir redactada en castellano. La documentación redactada en lengua oficial de otra Comunidad Autónoma deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano. En el caso de que se presente en idioma extranjero ésta deberá acompañarse de traducción al castellano realizada por intérprete jurado nombrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

2.3 PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre "A": Documentación Administrativa.
- Sobre "B": Oferta Económica y Documentación Técnica

SOBRE "A"

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Resguardo acreditativo de la constitución, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP, de la garantía provisional equivalente al 3% del importe correspondiente al lote por el que se oferte, con exclusión del IVA, así será:

- Garantía Provisional Lote "A": 1.653,81 €
- Garantía Provisional Lote "B": 499,41 €

SOBRE "B"

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

En el sobre se incluirán, en originales, sellados y firmados, o mediante copias auténticas o autenticadas, la documentación relativa a mejora en el plazo de entrega y mejora en la garantía (**Anexo 2**) así como el modelo de oferta económica establecido en el **Anexo 3**.

En el caso de Unión Temporal de Empresas o Agrupación de Interés Económico, la oferta deberá estar firmada por los representantes de cada una de las empresas componentes de la citada Unión o Agrupación.



No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN estime fundamental para la oferta, o que, cuando sean exigibles, no concreten los medios personales o materiales a adscribir a la ejecución del contrato.

2.4. APERTURA DE LAS OFERTAS

Para la apertura de las ofertas y la valoración de las mismas se designarán las personas que compondrán la Mesa de Contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 320 del TRLCSP.

El Sr. Presidente dará lectura al informe que sirvió de base para cursar las invitaciones. A continuación, en acto público, se procederá a la apertura del sobre "A" (documentación administrativa) y si procede, apertura del sobre "B" (oferta económica y documentación técnica).

La Mesa de Contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el presente pliego, acompañada de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte acuerdo de adjudicación. En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, resultará adjudicataria aquella con mejor oferta económica y si persistiera el empate se solventara por sorteo.

2.5. ACTUACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- La que acredite la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
- La que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica exigida. (Anexo 4).
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de no tener deudas en periodo ejecutivo con el Excmo. Ayuntamiento de Jaén.
- Carta de Pago correspondiente a la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).



- Declaración responsable del licitador de que la empresa no está incurso en prohibición alguna para contratar con el Ayuntamiento, conforme al artículo 60 del TRLCSP (**Anexo 8**). Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

2.5.1. Garantía definitiva

Los que resulten adjudicatarios de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse por cualquiera de las formas previstas en el art. 96 del TRLCSP. (**Anexo 7**).

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá de los conceptos incluidos en el artículo 100 del TRLCSP.

Conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de Diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas, dichas Cooperativas gozarán de una reducción al 25 por 100 en la citada garantía.

2.5.2. Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios

En el caso de que el Contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas, ésta deberá acreditar la constitución de la misma en Escritura Pública, antes de la firma del Contrato, así como el C.I.F. correspondiente, quedando obligados solidariamente ante el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN los empresarios que compongan dicha Unión, quienes deberán nombrar un representante o apoderado único, con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar la empresas para cobros y pagos.

2.6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En los procedimientos negociados la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

La adjudicación deberá ser motivada, será notificada a los candidatos o licitadores y simultáneamente se publicará en el Perfil de Contratante.



En el supuesto de que, por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Jaén, el licitador que hubiera resultado adjudicatario no formalizara el contrato en el plazo requerido, el órgano de contratación, previo informe-propuesta, podrá adjudicar el contrato a otro licitador, en función de las ofertas analizadas, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que incurriere el adjudicatario que no firmase el contrato.

2.7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuara dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN podrá acordar la resolución del mismo y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, así como la pérdida de la garantía depositada.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante, de conformidad con el Art. 154 del TRLCSP.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 COMUNICACIONES

El adjudicatario deberá designar un representante o Delegado Técnico, y señalar su domicilio para recibir todas las comunicaciones.

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN canalizará a través del adjudicatario todas las relaciones derivadas del contrato

Como norma general, y salvo indicación expresa, todas las comunicaciones relacionadas con el contrato, en lo que se refieren al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, serán dirigidas al responsable del adjudicatario designado.

El adjudicatario actuará con la mayor premura y eficacia en la solución de aquellas problemáticas que pudieran presentarse y que influyan en la ejecución del contrato.



3.2 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas que tiene carácter contractual, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato.

En el supuesto de que la oferta se formule conjuntamente por varias empresas, actuarán todas ellas con carácter solidario, como único adjudicatario, frente al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, debiendo incluir en su oferta compromiso firme en tal sentido. El carácter de solidaridad alcanzará a las implicaciones y repercusiones de futuro que pudieran derivarse del desarrollo del contrato.

3.3 RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN reconocerá solamente el presupuesto de la oferta y el finalmente adjudicado.

El adjudicatario asume el riesgo y ventura de la evolución de las condiciones financieras del mercado a lo largo del plazo contractual y asumirá los riesgos económicos y las responsabilidades de toda índole que se deriven del presente contrato.

3.4. DEBER DE COLABORACIÓN.

El Contratista adjudicatario, colaborará con el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, Personas, Empresas u Organismos por ella designados, facilitando y poniendo a su disposición cuanta información que le sea solicitada, referida a las actuaciones objeto del presente contrato.

3.5. PLAZO DE ENTREGA Y GARANTÍA.

El plazo de entrega será de TRES MESES como máximo, contados a partir de la formalización del contrato. Se establece un periodo de garantía mínimo de 12 meses para los lotes A y B (punto 5º del pliego), excepto para los chalecos antibalas que la garantía mínima será de 10 años para los paneles balísticos como indica el Punto 5º del pliego.

4. RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.1. PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO

El contratista percibirá el precio del contrato contra factura expedida por el adjudicatario.

La factura deberá ser presentada ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo a quien corresponda la tramitación de la misma.



En dicha factura deberá figurar el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública y el órgano de contratación que será la Concejalía de Hacienda, por Delegación de la Alcaldía, siendo el Ayuntamiento el destinatario.

Órgano de contratación:

Denominación: Tte. De Alcalde-Delegado del Área de Hacienda

Dirección Postal: Pl. Sta. María 1 23001 Jaén

LO 1230503

Unidad tramitadora:

GE0002925

Oficina Contable:

LA0005702

Órgano destinatario del objeto del contrato:

Denominación: Ayuntamiento de Jaén (Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Jaén).

Dirección postal: Ctra. de Granada s/n. (Antigua Caseta Municipal). Jaén

4.2 CESIÓN DEL COBRO DEL PRECIO

El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.

4.3 REVISIÓN DE PRECIOS

Dadas las características del contrato no se establece revisión de precios.

5. CONCLUSIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

5.1. CAUSAS DE EXTINCIÓN

El contrato se extinguirá por el cumplimiento del mismo o por resolución.

5.2. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP, con los efectos de los artículos 225 Y 300 del mismo cuerpo legal y se acordara por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.



Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

5.3 RESOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DEL CONTRATO

De concurrir cualquier causa de resolución del contrato, las partes podrán acudir a la vía extrajudicial para dar por finalizado el mismo.

- Se deberá levantar acta de la resolución, exponiendo las causas de la misma, que deberá ser firmada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN y adjudicatario. Como anexo a la citada acta, se definirá el estado del contrato, la aplicación de las penalizaciones hasta el momento de la resolución y el resarcimiento de los daños y perjuicios causados.

6. PRERROGATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

6.1 PRERROGATIVAS

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

6.2 JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en todo lo que no se oponga al TRLCSP; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del TRLCSP.

Jaén, a 15 de Mayo de 2017
LA JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN



Fdo.: Josefa Perea de la Poza

INFORME DE SECRETARÍA.- Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Adjudicación del Contrato de Suministro de **Diversas Prendas de Uniformidad para los Componentes del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Jaén**, el mismo cumple con las disposiciones legales vigentes.

Jaén, a 15 de Mayo de 2017
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: Miguel Ángel Velasco Gámez



ANEXO 1

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LICITAR

Apellidos y nombre..... N.I.F. / N.I.E....., en representación de la empresa....., con CIF y domicilio en
COMPARECE:

Ante el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y, conociendo los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas obrantes en el expediente de Contratación nº, de conformidad con lo previsto en el art. 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en su redacción dada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización,
D E C L A R A:

Bajo su responsabilidad:

- Que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.
- Que en relación con el expt. cumple con los requisitos de solvencia o clasificación exigidos en sus pliegos reguladores.
- Que se compromete a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, en el caso de ser requerido para ello, todos y cada uno de los extremos requeridos por la ley (art. 146.1 TRLCSP) y los pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto.

Y para que así conste y surta sus efectos ante el órgano de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146.4 del TRLCSP, firma la presente

En..... a, de de 2014

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

Fdo.:

NOTA:

- Esta declaración no sustituye, al compromiso de constitución en UTE, según el art. 59-TRLCSP, a la declaración de pertenencia a un mismo grupo de conformidad con el Art.- 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o a cualquiera otros documentos preceptivos no contemplados en el art. 146.1. del TRLCSP, en las licitaciones públicas, que deberán adjuntarse a la misma en caso de su procedencia.
- Esta declaración se hace en virtud de lo establecido en el art. 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo concededores del mismo.



ANEXO 2

CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA VALORACIÓN DE OFERTAS

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato y que han sido desarrollados en el apartado 8º (Aspectos Objeto de Negociación) del Pliego de Prescripciones Técnicas serán los que a continuación se detallan:

Se establecerá un máximo de 10 puntos, bajo los siguientes criterios.

A.- MEJORA EN EL PRECIO. ----- de 0 a 6 puntos.

Con este criterio, se valorará el precio a la baja, de las distintas ofertas presentadas por los concursantes, ponderándose los precios y dándose mayor puntuación al más económico, con un máximo de 6 puntos, y siempre que las prendas presenten las calidades exigidas en el Pliego.

Reducción del Precio	Puntos
hasta un 5% a la baja	1
De un 5,01% hasta un 8% a la baja	2
De un 8,01% hasta un 11% a la baja	3
De un 11,01% hasta un 14% a la baja	4
De un 14,01% hasta un 17% a la baja	5
De un 17,01% hasta un 20% o más la baja	6

B.- MEJORA EN EL PLAZO DE ENTREGA. ----- de 0 a 2 puntos.

Se establece un plazo de entrega no superior a tres meses, valorándose la mejora en los plazos, obteniendo mayor puntuación el que más reduzca dicho plazo, con un máximo de 2 puntos.

Esta mejora deberá ser acreditada por la empresa interesada, con Certificado firmado por el titular o persona autorizada unido a la plica.

Mejora Plazo de entrega	Puntos
reducción de 01 a 10 días	1
reducción de 11 a 20 días	1,5
reduccion de 21 a 30 días o más	2



C.- MEJORA EN LA GARANTÍA. ----- de 0 a 2 puntos.

Con este criterio se valorará el aumento en la garantía establecida para defectos o desperfectos relacionados con la fabricación del producto.

Se establece un periodo de garantía mínimo de 12 meses para los lotes A y B (punto 5º del pliego), excepto para los chalecos antibalas descritos en el apartado A.1.33, en los que la garantía mínima será de 10 años para los paneles balísticos como indica el Punto 5º del pliego.

Esta mejora deberá ser acreditada por la empresa interesada, con Certificado firmado por el titular o persona autorizada unido a la plica.

Aumento periodo de garantía	Puntos
de 00 a 06 meses más	0,5
de 06 meses y 1 día a 12 meses más	1,0
de 12 meses y 1 día a 18 meses más	1,5
de 18 meses y 1 día a 24 meses o más	2,0

D.- IGUALDAD DE PUNTOS OBTENIDOS POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES.-

En el caso de que varias empresas obtengan una igualdad de puntos en la baremación de los aspectos objeto de la negociación en un Lote, éste será adjudicado a la empresa con mejor oferta económica y en el caso de que fuesen iguales las ofertas económicas se resolverá por sorteo.



ANEXO 3

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en nombre propio o en representación de _____, con CIF n.º _____, enterado del anuncio, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado con publicidad del contrato de **"SUMINISTRO DE DIVERSAS PRENDAS DE UNIFORMIDAD PARA LOS COMPONENTES DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN"** hago constar que conozco los pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del mismo por el importe de _____ euros más _____ euros en concepto de IVA lo que hace un total de _____ euros, para el lote _____.

En _____, a ____ de

_____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».



ANEXO 4

SOLVENCIA DEL EMPRESARIO:

1. La solventia económica y financiera del empresario se acreditará por:

El volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

Valor estimado del contrato:

Lotes A y B: 71.773,74 €.

Lote A: 55.126,89 €.

Lote B: 16.646,85 €.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. La solventia técnica y profesional se acreditará aportando:

Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.



ANEXO 5

MODELO DE AVAL (GARANTÍA PROVISIONAL)

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF, con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), NIF, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del TRLCSP para responder de las obligaciones siguientes: (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado*), ante (*órgano administrativo, organismo autónomo o ente público*), por importe de: (*en letra y en cifra*).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público y en sus normas de desarrollo

El presente aval estará en vigor hasta que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR SECRETARIA GENERAL

Provincia Fecha Número o código



ANEXO 6

Modelo de certificado de seguro de caución

Certificado número (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A (3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (5), en los términos y condiciones establecidos en de el TRLCSP y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6), en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos, en los términos establecidos en el TRLCSP.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Lugar y fecha

Firma:



Asegurador.

Bastanteo de poderes por la Secretaria General		
Provincia	Fecha	Número o código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

- (1) *Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.*
- (2) *Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.*
- (3) *Nombre de la persona asegurada.*
- (4) *Órgano de contratación.*
- (5) *Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.*
- (6) *Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.*
- (7) *Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etcétera.*



ANEXO 7

MODELO DE AVAL (GARANTÍA DEFINITIVA)

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF, con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), NIF, en virtud de lo dispuesto en el artículo 95 del TRLCSP para responder de las obligaciones siguientes: (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado*), ante (*órgano administrativo, organismo autónomo o ente público*), por importe de: (*en letra y en cifra*).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público y en sus normas de desarrollo

El presente aval estará en vigor hasta que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR SECRETARIA GENERAL

Provincia	Fecha	Número o código
-----------	-------	-----------------



ANEXO 8

D., con N.I.F., en nombre propio, o en representación de la empresa, con domicilio fiscal en C/, localidad, provincia y C.I.F. nº, teléfono....., fax.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que posee plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso en las prohibiciones que establece el artículo 60 del RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo y a tales efectos declara no estar incurso en los supuestos previstos en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.